

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 28 de noviembre de 2022

Referencia : 81001-3333-002-2019-00372-00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Eulalia Fontecha Rodríguez
Demandado : Nación-Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG
Asunto : Auto que obedece a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca.
Consecutivo : 475

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por integración normativa, este despacho obedece lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca en Auto del 16 de diciembre de 2021, mediante el cual acepta el acuerdo transaccional que han pactado las partes; y, en consecuencia, declara terminado el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Andrés Gallego Gómez', written in a cursive style.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez